

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 04 AGO. 2003

**VISTO** la nota presentada por los Sres. Gerardo BERNAT y Juan DIAZ, Delegados del Equipo de Economía de Fútbol de Salón de la Administración Pública Provincial; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia con la compra de diez (10) camisetas y diez (10) pares de medias para el equipo antes mencionado, el que se encuentra participando del torneo de interdependencias de la Administración Pública, y diferentes encuentros a nivel Provincial, ya que no cuentan con la indumentaria necesaria para poder participar en dicho torneo.

Que por ello esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por los delegados del equipo de Economía de Fútbol de salón, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0006 – 00006417, de ABC Deportes, de Vicente Oscar CASTELLANO, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00), en concepto de la compra de diez (10) camisetas y diez (10) pares de medias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006 – 00006417, de ABC Deportes, de Vicente Oscar CASTELLANO, por el importe de CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00) en concepto de la compra de diez (10) camisetas y diez (10) pares de medias para el equipo de Economía de la Administración Pública, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**187 / 03**

